

RES. LEG. N° 5225

Transfiriendo a doña Clara Carrión, el premio pecuniario concedido a su esposo don Jesús Barandiarán.

Lima, 8 de octubre de 1925.

Señor:

El Congreso ha resuelto aclarar la resolución legislativa N° 4837 (*), en el sentido de que el premio que por ella se concedió a don Jesús Barandiarán, sea transferido a su viuda doña Clara Carrión, pero señalándose la cantidad de doscientas libras que es la que le corresponde percibir.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

V. A. Perochena, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 14 de octubre de 1925.

Cúmplase, regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Masías.

(*) — RES. LEG. N° 4837

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a don Jesús Barandiarán un premio pecuniario de cien libras peruanas, que se consignarán en el Presupuesto de la República.